# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## NOTA DE SEGUIMIENTO N°006-07 Informe de Riesgo N° 015 del 25 de Abril de 2005

Fecha: Enero 25 de 2007

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CAUCA	El Tambo				La Paz	Cabecera		
					Uribe	Cabecera, Sabaneta		
					Pandiguando	Cabecera Los Linderos		
					Granada	La Calera, Los Alpes y Finlandia.		
					La Paloma	Belén, El Mirador, Barranquilla, Albania, Buena Vista		
					Huisitó	Cabecera, Bermeja, Santa Rosa, Cañadas, Juntas, San Pedro, Mecaje, La Dorada, Antioqueña, Río Claro, Barcelona, Deleite, Hispande, Llanitos, Costa Nueva, Gavilanes, Campo Bello, Risaralda, Manzanares y Primavera. La Seiva,		
	Argelia				El Plateado	Pambilal, Llano Grande, Nuevo Horizonte y La Emboscada.		
					El Mango	Cristales, Alto la Mina y Primavera		

#### VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
11 de julio de 2006	Emitió recomendaciones			

#### RECOMENDACIONES DEL CIAT

- Al Gobernador del Cauca, que se sostengan las medias de seguridad en la zona, y se refuercen las acciones de prevención y protección para la población civil. De manera particular, la realización periódica de nuevos Consejos de Seguridad desde donde surjan renovadas iniciativas de coordinación y fortalecimiento de las acciones realizadas por las diferentes autoridades del orden civil y militar en el sentido de mitigar y disuadir el riesgo descrito.
- Al Comando de la Vigésima Novena Brigada del Ejército, que se sostengan las medidas de seguridad en la zona, y se refuercen las acciones de prevención y protección para la población civil.
- Al Comandante del Departamento de Policía Cauca, que se sostengan las medidas de seguridad en la zona, y se refuercen las acciones de prevención y protección para la población civil.

#### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La ruptura de los pactos de no agresión y repartición territorial entre el Frente 8 de las FARC y la Columna Milton Hernández del ELN, particularmente sobre zonas del municipio de El Tambo, cabecera corregimental de Huisito, veredas La Bermeja, Santa Rosa, Cañadas, Juntas, San Pedro, Mecaje, La Dorada, Antioqueñita, Río Claro, Barcelona, Deleite, Ispandi, y Llamitas, está generando enfrentamientos armados entre dichas agrupaciones, incrementando el riesgo sobre la población civil. Fractura, expresada en comunicado de noviembre de 2006 por el Frente de guerra Suroccidental del ELN: "Desde hace mas de cuatro años, las FARC han venido hostigando nuestras unidades con el objetivo de sacarnos de la zona de Argelia, López de Micay, El Tambo y de varias zonas del Valle del Cauca. Hemos soportado malos tratos, difamaciones, retenciones de algunos compañeros, asesinatos, nos han desarmado a otros etc". Asimismo, el VIII Frente de las FARC declaró en noviembre del mismo año objetivo militar a la Columna Milton Hernández del ELN, al sindicarlos de realizar alianzas militares con el grupo ilegal armado al servicio del narcotráfico "Los Rastrojos" a quien supuestamente dicho grupo le habría permitido ingresar a la zona con el fin de manejar el proceso de transformación de la pasta de coca y comercialización de cocaína.

Panorama que se complejizó por algunas situaciones especificas y/o particulares en los operativos contrainsurgentes "Operación Espada" realizados por la Brigada 29, en el municipio del Tambo, en los cuales resultaron afectados equipamientos comunitarios, residencias de moradores y un civil muerto; de acuerdo a denuncias presentadas ante la Personería Municipal del Tambo, producto de las acciones de la Fuerza Pública, fue destruida la escuela Finlandia y averiadas la escuela La Pedregosa y cinco viviendas más (las cuales fueron saqueadas). Además dentro de este mismo operativo, el 7 de diciembre de 2006, en la vereda Aguaclara, del corregimiento Pueblo Nuevo

Ciprés, resultó muerto el señor Hermes Alexander Idrobo Tobar, y herido su hermano Enuar Idrobo Tobar (denuncias que reposan en La Fiscalia Seccional 01 del Tambo).

El 5 de noviembre de 2006, se presentó en el Tambo, vereda La Calera, corregimiento La Paloma, el primer enfrentamiento entre las FARC y el ELN, con un saldo de un guerrillero muerto y dos heridos pertenecientes a la Columna Milton Hernández del ELN, quedando atrapadas en medio de los combates aproximadamente 250 familias de las veredas Belén, Miraflor, Barranquilla y Albania e incomunicados los lugareños de las veredas Granada, La Calera, Los Alpes y Finlandia.

El 10 de noviembre de 2006, La Personería Municipal recibió información de nuevos enfrentamientos entre el Frente 60 de las FARC y miembros del ELN en la vereda El Porvenir del Corregimiento de Huisitó, limites con el Municipio de López de Micay.

El 11 de noviembre de 2006, se presentaron combates en el caserío corregimental La Paloma, y las veredas Albania y Barranquilla, donde murió por arma de fuego el señor Azael Gómez, y se presento el desplazamiento de 28 familias, integradas por 98 personas del caserío La Paloma, hacia la vereda Buena Vista. (sucesos registrados por la Personería Municipal).

En la misma fecha, se reportaron operativos de la Brigada 29 del Ejército en la cabecera de Pueblo Nuevo Ciprés, zona geográfica de la depresión Patiana y la retención de una civil desde las nueve (9:00a.m.) hasta horas de la noche. Es necesario señalar, que durante septiembre de 2006, se presentaron tres homicidios en la zona del Patia relacionados con el conflicto armado.

El 14 de noviembre de 2006, se desplazó una comisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seccional Cali, la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo, Regional Cauca, hasta el poblado La Paloma. Allí los pobladores manifestaron que desde el 5 de noviembre se estaban presentando fuertes combates entre las FARC y el ELN, concretamente en un área de 10 kilómetros, jurisdicción de los corregimientos La Paloma y La Calera (el 13 de noviembre se presentó un incidente de mina antipersona a 100 metros de la escuela corregimental La Paloma, muriendo dos animales de trabajo y uno domestico). Por causa de estos enfrentamientos, los campesinos no pudieron desplazarse a sus parcelas de trabajo, realizar sus diligencias a otras veredas y corregimientos, trasladar a las personas enfermas y realizar el mercado público. Al unísono, los pobladores solicitaron de manera urgente la intervención humanitaria de la Cruz Roja Internacional para que dichos actores permitieran la entrada de alimentos y la movilización a otros caseríos.

Frente a la inferioridad numérica, la Columna Milton Hernández, recibió refuerzos de la Columna Lucho Quintero y la Móvil Camilo Cienfuegos, reanudándose los combates en los primeros días de diciembre de 2006; a la par, la Brigada 29, adelantaba sus acciones en los corregimientos La Paloma y Granada

El 10 de diciembre de 2006, los residentes de los corregimientos Huisito, Playa Rica, y los Andes, veredas La Dorada, Mecaje, San Pedro, Cañadas, Barcelona, Bermeja, Río Claro, Juntas, Ispande, Llanitos, Deleite, Antioqueña, El Agrado, Campo Bello, Risaralda, Manzanares, La Playa, Brisas, Sinaí, Guayabal, Costa Nueva, Zabaletas, Gavilanes y Primavera, emitieron un comunicado a la

opinión publica demandando la intervención humanitaria por parte de los organismos competentes; a su vez realizaron un llamado a los comandantes de las FARC y ELN, para que cesaran el minado de caminos y senderos, el reclutamiento forzado de jóvenes y las retaliaciones contra los lugareños.

El 18 de Enero de 2007; una comisión integrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la Defensoría del Pueblo, Regional Cauca, se desplazaron al corregimiento Huisitó, verificando la inminencia de una nueva confrontación armada en ese territorio y la limitación de la libre circulación de la población civil a causa del minado de los caminos y el repliegue estratégico del Frente 8 de las FARC hacia el vecino corregimiento El Plateado, jurisdicción del municipio de Argelia, con la finalidad de fortalecerse con combatientes provenientes de los Frentes 60 y 29 y de la Columna Móvil Jacobo Arenas. El Frente 8 de las FARC, se debilito con la muerte de su comandante alias "Ramírez", en diciembre del 2006, el cual había consolidado dominios poblacionales y territoriales en la cordillera Occidental, específicamente, en los de los municipios El Tambo y Patia, corregimientos Brisas, La Fonda, La Mesa, El Placer, El Hoyo, Don Alonso, Quilcacé, Betania, La Paloma, La Paz, Huisito, Cuatro Esquinas y Pandiguando.

Producto de la concertación con los moradores, la Defensoría del Pueblo Regional Cauca logró "*Un Compromiso Humanitario*" con el ELN de no involucrar a la población civil en sus acciones contra las FARC, sustentado en que la ventaja militar y la necesidad de obtener un triunfo, no debe estar por encima del imperativo ético de dejar a la población civil y a sus bienes por fuera de la confrontación.

El 21 de enero de 2007, la Brigada 29 ingresó al corregimiento El Plateado, con la finalidad de enfrentar a las FARC; en respuesta dicho grupo comenzó a reclutar a jóvenes y jornaleros, con la finalidad de avanzar hacia Huisotó, para contener la avanzada del Ejército y romper la retaguardia del ELN, situación que ha determinado desplazamientos de los cuales ya un núcleo familiar compuesto por seis personas, todas menores de edad, formalizó su declaración ante la Defensoría del Pueblo -Cauca.

En este escenario de confrontación armada, es previsible que la población civil residente en los caseríos y vecindarios descritos, pueda ser objeto de violaciones a sus Derechos Fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consistentes en homicidios selectivos, de configuración múltiple, masacres, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, reclutamientos forzados, atentados terroristas, y accidentes e incidentes por minas antipersona y artefactos sin explotar.

#### RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en los municipios El Tambo y Argelia y previo estudio de la Nota de Seguimiento; se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No.015 – 05 para los municipios El Tambo y Argelia, y que recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Defensa, Vicepresidencia de la República,

Gobernación del Cauca y Alcaldías de El Tambo y Argelia) y Militares (Brigada 29 del Ejercito y Departamento de Policía Cauca) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población de las zonas rurales identificadas en la presente Nota de Seguimiento, de los municipios El Tambo y Argelia.

- 2. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública del orden departamental y local adopten medidas que garanticen la libre movilización de la población civil, de sus alimentos y demás bienes indispensables para la supervivencia, permitan y ofrezcan garantías para que permanezcan y puedan desarrollar sus actividades cotidianas al interior de sus territorios.
- 4. A la Gobernación del Cauca, y a las Alcaldías de El Tambo y Argelia, para que promuevan ante el Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población campesina.
- 5. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 6. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en los Corregimientos de Granada y Huisito, ante eventuales desplazamientos.
- Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD – RUP).
- 8. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores en caso de que se sucedan desplazamientos (artículo 27, Ley 387/97).

#### **DARIO MEJIA VILLEGAS**

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)